

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.377 | Lunes 16 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2769468

220 137
INSCRIPCION PEDIMENTO MINERO
TIBERIO 10
DE COMPAÑIA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI SCM
REP.:399

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a tres de Febrero del año dos mil veintiséis, a solicitud de la COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI SCM., procedo a inscribir el siguiente Pedimento Minero, cuyo tenor es el que se indica: Materia: PEDIMENTO MINERO. Procedimiento: NO CONTENCIOSO. Demandante: COMPAÑIA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI SCM. RUT Demandante: 89.468.900-5. Apoderado: JOSÉ GREGORIO VARAS LIRA RUT Apoderado: 9.006.075-9 Código de la Materia: P02. EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO MINERO; PRIMER OTROSÍ: PERSONERIA; SEGUNDO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER. S. J. L. JOSÉ GREGORIO VARAS LIRA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad 9.006.075-9, en representación, según se acreditará, de COMPAÑIA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI SCM, sociedad contractual minera chilena con el rubro de su denominación, ambos domiciliados en Iquique, calle Baquedano 902, a US. respetuosamente digo: Mi representada desea constituir concesión de exploración minera sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos ubicados en la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá. Las coordenadas UTM del punto medio del pedimento son 7.699.000 metros Norte y 501.000 metros Este y corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur miden 2.000 metros y cuyos lados orientados Este-Oeste miden 3.000 metros, encerrando una superficie total de 600 hectáreas. Solicito a US. conceda a mi representada esta concesión de exploración que se denominará “TIBERIO 10”. POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y a lo previsto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, A US. RUEGO se sirva tener por presentado este pedimento, ordenando su inscripción y publicación conforme a la Ley. PRIMER OTROSI: SIRVASE US tener presente que mi personería para actuar por COMPAÑIA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI SCM consta en escritura pública de fecha 15 de enero del año 2026, otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo, cuya copia digital se acompaña en este acto. SEGUNDO OTROSI: SIRVASE US tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en estos autos. Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO VARAS LIRA. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-118-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA DONA INÉS DE COLLAHUASI SCM./ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 28 de enero de 2026, a las 15:48 horas y se registró con el número 116 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. XUVRBSXCWXP NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-118-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA DONA INÉS DE COLLAHUASI SCM./ Pozo Almonte, veintinueve de enero de dos mil veintiséis Folio 1: Téngase por interpuesta solicitud de pedimento minero. Inscribase y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./par BGBNBSSZCPP NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-118-2026 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA DONA INÉS DE COLLAHUASI SCM./ Pozo Almonte, dos de febrero de dos mil veintiséis A folio 1. Advirtiendo error en la resolución de fecha 29 de noviembre del presente (folio 2), se rectifica de la siguiente manera. Donde dice:

